



Roldán Honorable Concejo Municipal

E. López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -
e.lopez643@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 749 /13

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza N° 735/12.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada estableció una exención a modo de excepción para el segundo período del año 2012 de la Tasa por Hectárea.

Que las condiciones que deben cumplir los contribuyentes para tener acceso a la exención mencionada se detallan en el artículo 2° de la norma en cuestión, el cual establece como fecha tope el día 31 de octubre de 2012.

Que con ánimo de otorgar mayores posibilidades a los contribuyentes que se encuentren comprendidos en dicha disposición se considera oportuno otorgar una prórroga del plazo mencionado.

Por todo ello, en uso de sus atribuciones el CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDAN, sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Modifíquese el artículo 2° de la Ordenanza N° 735/12 en su inciso b) el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Para los contribuyentes que no han abonado las tasas por hectárea, gozarán de este beneficio, en la medida que regularicen su situación abonando todos los períodos no prescriptos y no registren deudas tributarias con el Municipio al 30 de mayo de 2.013. Se podrán acoger a este beneficio hasta el 30/05/2.013”.

Artículo 2°: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

Sala de Sesiones, Roldán 11 de Enero de 2.013.-